

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**FINAGRO**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DAIRO AYIBER  
ESTRADA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: NANCY  
ESPERANZA MONTAÑA MOLINA**

**PERIODO DEL REPORTE 01 ENERO 2020 – 31 DICIEMBRE  
2020**

**FECHA DE REPORTE: 28 de enero de 2021**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

## Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen Gobierno en su artículo XI establece que: Sin perjuicio de la vinculación al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y las consecuencias previstas en la ley para la condición de sociedad de economía mixta del orden nacional con participación mayoritaria del Estado en el capital, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, la sociedad velará por que los accionistas e inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias, tengan un tratamiento equitativo de acuerdo con su naturaleza y en los términos establecidos por la ley. De conformidad con la Ley, es deber de los administradores sociales, dar un trato equitativo a todos los accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2009/09/30
Fechas de Modificación	

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>  El Código de Buen Gobierno (arts. X al XV) de FINAGRO prevé tal procedimiento.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2007/06/20
Fechas de Modificación	2009/09/30

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, como empresa de economía mixta con participación mayoritaria de la Nación, tan solo tiene suscritas acciones nominativas ordinarias, por lo que no se publica en la página web este tipo de información.

Sin embargo, están publicados los estados financieros con sus notas en las cuales se identifican el número de acciones emitidas y en reserva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1.** En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Hasta la fecha, en FINAGRO no se contempla estatutariamente ni se ha aprobado por la Asamblea de Accionistas ninguna operación que implique una dilución del capital tales como una fusión, una escisión, un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, etc. Sin embargo, una operación de este tipo requiere una reforma estatutaria y por ende la expedición de la norma correspondiente por parte del gobierno Nacional, toda vez que los estatutos son de naturaleza legal.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

#### Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Finagro cuenta con una página web en español que incluye la información señalada en este numeral, sin embargo, el aplicativo en inglés se encuentra en desarrollo.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Secretaria General de FINAGRO es el canal de comunicación que tiene establecido FINAGRO con sus accionistas. De conformidad con el artículo XIX del Código de Buen Gobierno le corresponde a la Secretaría General de Finagro cumplir las funciones de oficina de atención a los accionistas e inversionistas. Esta dependencia servirá como enlace entre aquéllos y los órganos de Gobierno de Finagro, y en general se ocupará de atender sus necesidades y los requerimientos que le formulen.</p>
---

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Secretaría General de FINAGRO es el canal de comunicación que tiene establecido FINAGRO con sus accionistas. De conformidad con el artículo XIX del Código de Buen Gobierno le corresponde a la Secretaría General de Finagro cumplir las funciones de oficina de atención a los accionistas e inversionistas. Esta dependencia servirá como enlace entre aquéllos y los órganos de Gobierno de Finagro, y en general se ocupará de atender sus necesidades y los requerimientos que le formulen.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija**, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Tal medida no se implementa, toda vez que lo aquí descrito no hace parte del objeto legal de FINAGRO establecido por el artículo 227 del EOSF.	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).**

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El inciso segundo del artículo 57 de los estatutos sociales de FINAGRO, prevé: Los accionistas y demás inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias podrán encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, auditorías especializadas de la sociedad, empleando para ello firmas de reconocida reputación, y con experiencia en otras entidades del sector financiero. Estas auditorías sólo podrán referirse a temas específicos, no podrán referirse a aspectos sometidos a reserva comercial o bancaria y deberán suscribirse previamente acuerdos de confidencialidad entre la sociedad, la firma de auditoría y el accionista o inversionista interesado, en los términos establecidos por la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	2002/07/08
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.**

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	

Existe el procedimiento previsto en el artículo 57 de los estatutos sociales de FINAGRO, que consagra: Los accionistas y demás inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias podrán encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, auditorías especializadas de La sociedad, empleando para ello firmas de reconocida reputación, y con experiencia en otras entidades del sector financiero. Estas auditorías sólo podrán referirse a temas específicos, no podrán referirse a aspectos sometidos a reserva comercial o bancaria y deberán suscribirse previamente acuerdos de confidencialidad entre la sociedad, la firma de auditoría y el accionista o inversionista interesado, en los términos establecidos por la Junta Directiva
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> Conforme a lo establecido en el artículo 228 del EOSF, los Miembros de la Junta Directiva son establecidos por la Ley. También, por ser FINAGRO una entidad creada a partir de la expedición de la Ley 16 de 1990, tales situaciones u operaciones eventualmente podrían llegar a presentarse, tan solo si hay modificación legislativa, lo cual hasta la fecha no ha ocurrido.

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

**6.1.** Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.



6.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> El principal accionista de FINAGRO es el Grupo Bicentenario S.A.S. Hasta la fecha dicha sociedad no ha impartido directrices que establezcan una estructura organizacional del conglomerado.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> El principal accionista de FINAGRO es el Grupo Bicentenario S.A.S. Hasta la fecha dicha sociedad no ha impartido directrices que establezcan una estructura organizacional del conglomerado	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1.** Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la

jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El artículo 70 de los Estatutos Sociales prevé que las diferencias que ocurran entre los accionistas la Sociedad, con ocasión de la formación del contrato social, durante su ejecución o en su etapa de disolución o liquidación, se someterán a decisión de un árbitro designado por las partes. El árbitro fallará en derecho y tendrá su sede en el domicilio principal de la Sociedad. En lo no previsto en estos Estatutos, se aplicarán las normas sobre arbitramento contenido en el Decreto 2279 de 1989 y demás normas concordantes y pertinentes</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1995/05/31
Fechas de Modificación	

**I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida                      SI          NO          N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> Los estatutos sociales de FINAGRO no contemplan expresamente estas funciones de la Asamblea. Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, y conforme a lo establecido en el artículo 228 del EOSF, la Asamblea de Accionistas de Finagro dictará sus estatutos, los cuales requieren la aprobación del Gobierno Nacional, por lo que tal medida está sujeta al control reglamentario que ejerce el Gobierno Nacional.	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1.** La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida                      SI          NO          N/A

SI. Indique brevemente:	
La sociedad cuenta con un reglamento de Asamblea que regula todos puntos que señala esta medida.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
<b>Fecha de Implementación</b>	2010/03/26

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>                  Los estatutos sociales de FINAGRO, los cuales en virtud del artículo 12 de la Ley 16 de 1990 requieren aprobación del Gobierno Nacional, en su artículo 25, expresamente señalan: La convocatoria para las reuniones en que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio se hará, cuando menos, con quince (15) días hábiles de anticipación. Para las demás reuniones bastarán cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de la misma. Para este Efecto, los sábados no son días hábiles</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>FINAGRO informa la convocatoria a Asamblea a través del canal de información relevante y eventualmente utiliza el correo electrónico para remitir la referida convocatoria.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2010/03/26
Fechas de Modificación	2011/03/29

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El artículo 25 de los estatutos Sociales disponen lo pertinente en relación con la convocatoria y el orden de día sin contemplar expresamente el mecanismo de “propuestas de acuerdo” frente al orden del día.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.4.** La **escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas** cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> Los estatutos sociales de FINAGRO no prevén puntualmente tal situación. Dada la Naturaleza jurídica de FINAGRO, y conforme a lo establecido en el artículo 228 del EOSF, la Asamblea de Accionistas de Finagro dictará sus estatutos, los cuales requerirán la aprobación del Gobierno Nacional, tal medida está sujeta al control reglamentario que ejerce el Gobierno Nacional. Tal medida es cumplida cada vez que la Junta Directiva aprueba una convocatoria a la Asamblea General de Accionistas.

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El reglamento de la Asamblea General de Accionistas de FINAGRO prevé en su artículo 4°. que el Orden del día debe ser claro para que los accionistas tengan conocimiento de los temas que se van a tratar.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2010/03/26
Fechas de Modificación	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>Los estatutos sociales de FINAGRO no prevén puntualmente tal situación. Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, y conforme a lo establecido en el artículo 228 del EOSF: La Asamblea de Accionistas de Finagro dictará sus estatutos, los cuales requerirán la aprobación del Gobierno Nacional, tal medida está sujeta al control reglamentario que ejerce el Gobierno Nacional.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Los estatutos sociales de FINAGRO no prevén puntualmente tal situación. Conforme a lo establecido en el artículo 228 del EOSF: La Asamblea de Accionistas de Finagro dictará sus estatutos, los cuales requerirán la aprobación del Gobierno Nacional, tal medida está sujeta al control reglamentario que ejerce el Gobierno Nacional.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Lo anterior, se cumplirá atendiendo lo dispuesto en el artículo 182 de la C. de Co

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

Tal medida no se encuentra contemplada expresamente en los estatutos sociales de FINAGRO. El artículo 5 de los estatutos sociales de FINAGRO, prevé: La convocatoria para las reuniones en que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio se hará, cuando menos, con quince (15) días hábiles de anticipación. Para las demás reuniones bastarán cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de la misma. Para este efecto, los sábados no son días hábiles. PARÁGRAFO. El aviso de convocatoria lo hará el Presidente de la Sociedad mediante texto que publicará en un diario de amplia circulación, o por mensaje enviado a cada accionista a la dirección que este tenga registrada en la Sociedad. En el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá, sin que puedan tratarse temas distintos a menos que así lo disponga el setenta por ciento (70%) de las acciones representadas y una vez agotado el orden del día. Aunque tal situación nunca se ha presentado en FINAGRO y a su vez, esta medida no se encuentra contemplada en los estatutos sociales, la misma no contraria lo dispuesto en ellos.

Adicionalmente el art 24 de los estatutos sociales permite que los accionistas que representen la cuarta parte del capital suscrito soliciten la convocatoria de reuniones extraordinarias proponiendo temas en el orden del día.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**



En el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá, sin que puedan tratarse temas distintos a menos que así lo disponga el setenta por ciento (70%) de las acciones representadas y una vez agotado el orden del día. Aunque tal situación nunca se ha presentado en FINAGRO y a su vez, esta medida no se encuentra contemplada en los estatutos sociales, la misma no contraria lo dispuesto en ellos.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.**

10.11 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
Los estatutos sociales no establecen esta recomendación como una obligación, sin embargo, para el envío a los accionistas de comunicaciones posteriores y de los documentos y la información asociada a los puntos del orden del día, FINAGRO utiliza los medios electrónicos.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.**

10.12 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

**SI. Indique brevemente:**  
El artículo 57 de los estatutos sociales prevén que: Los documentos indicados en los artículos anteriores junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la ley, deberán ponerse a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración, durante los quince (15) días hábiles que preceden a la reunión de la asamblea general de accionistas, en que hayan de considerarse las cuentas del ejercicio. Los inversionistas indicados en las normas legales y

reglamentarias podrán conocer los informes emitidos por el revisor fiscal en relación con hallazgos relevantes acerca de la sociedad, así como las actas del Comité de Auditoría de la Junta Directiva en los apartes que se se refieran al sistema de control interno.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2002/07/08
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Los Estatutos de Finagro solamente prevén el derecho de inspección previo a la celebración de la Asamblea. En el Reglamento de la Asamblea no está revista tal disposición, sin embargo, ante una posible solicitud de información de un accionista previo a la reunión, es posible estudiar la procedencia de la entrega de dicha información en términos de razonabilidad y confidencialidad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Todos los accionistas tienen el mismo acceso a la información. El Código de Buen Gobierno en su artículo XVIII establece que: La información que Finagro suministre a los accionistas, inversionistas,
--

al mercado y el público en general será aquella exigida por la Ley, y deberá ser transparente, verdadera, clara, suficiente y precisa.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2009/09/30
Fechas de Modificación	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:  Sobre el particular, FINAGRO da estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del C. de Co., razón por la cual se informa de la existencia del mismo en la convocatoria.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

11.2. **La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, los accionistas pueden estar representados en las reuniones de asamblea por el representante legal de la entidad o por la persona que esta designe en la forma prevista en sus propios estatutos. Sin embargo, para estos efectos, FINAGRO no tiene establecido un modelo estándar de carta de representación	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Expresamente no está reglamentado el tema teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 228 No 3 del EOSF, los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO vienen siendo los mismos socios de la Entidad. Así mismo, como medida de Gobierno Corporativo el presidente de FINAGRO asiste a las reuniones de la asamblea de Accionistas.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	1991/01/21
<b>Fechas de Modificación</b>	

**II. JUNTA DIRECTIVA**

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
El artículo 228 No 4 del EOSF y los artículos 38 y 39 de los estatutos sociales de FINAGRO prevé tal medida. Sin embargo, hay funciones que no han sido contempladas en la Ley ni en los decretos reglamentarios de los estatutos sociales de FINAGRO.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
FINAGRO por su naturaleza jurídica no tiene el carácter de Matriz en un Conglomerado	

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Es el Acuerdo No. 2 de 2020 de la Junta Directiva de FINAGRO.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2020/09/30
Fechas de Modificación	

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.**

15.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El artículo 228 No 3 del EOSF le determina a FINAGRO quienes son los miembros de su Junta Directiva y en qué calidad actúan.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

La integración de la Junta Directiva de Finagro esta expresamente definida por Ley ( art 228 del EOSF). Conforme a de la norma y al lo dispuesto por la recomendación, se entiende que la Junta Directiva esta compuesta por dos tipos de miembros: 1) Patrimoniales que corresponden i) a las personas que por ley tienen asiento en la JD y tienen participación accionaria, ii) las personas nominadas por algunos accionistas y designadas por la asamblea. 2) Independientes corresponden a personas que están determinadas por la Ley y Decreto.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, la cual es una sociedad de economía mixta de creación legal, el artículo 228 No 3 del EOSF determina quienes son los miembros de su Junta Directiva y en qué calidad actúan.

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, la cual es una sociedad de economía mixta de creación legal, el artículo 228 No 3 del EOSF determina quienes son los miembros de su Junta Directiva y en qué calidad actúan.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Artículo 35 de los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno de FINAGRO, en la parte de composición, criterios y procedimientos de elección de la Junta Directiva prevé tal procedimiento, en el marco del trámite de posesión ante la SFC.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>



Fecha de Implementación	2009/09/30
Fechas de Modificación	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la **sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:  FINAGRO atiende el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 964 de 2005.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.6.** La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, la cual es una sociedad de economía mixta de creación legal, tanto el artículo 228 No 3 del EOSF como los estatutos sociales determinan quienes son los miembros de su Junta Directiva, en qué calidad actúan y el procedimiento de elección y designación de sus miembros</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, la cual es una sociedad de economía mixta de creación legal, el artículo 228 No 3 del EOSF determina quienes son los miembros de su Junta Directiva y en qué calidad actúan.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>

<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, la cual es una sociedad de economía mixta de creación legal, el artículo 228 No 3 del EOSF determina quienes son los miembros de su Junta Directiva y en qué calidad actúan, el procedimiento de elección y la designación de sus miembros	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
El artículo 228 No 3 del EOSF determina quienes son los miembros de su Junta Directiva, de los cuales tanto los delegados de los gremios del sector agropecuario como los delegados de las asociaciones campesinas conforman más del 25% de los miembros independientes dentro de la Junta Directiva de FINAGRO.	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto** y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Las funciones y responsabilidades del Presidente de la Junta Directiva de FINAGRO no están reguladas en los estatutos. Finagro se atiene a las funciones definidas en la Ley (ley 222 de 1995 arts 23 y 23. EOSF art 72 y 73) así como en el Reglamento de la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	



Fecha de Implementación	1991-01/21
Fechas de Modificación	

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Dentro del Reglamento de la Junta Directiva en el Capítulo IV artículo 14, se encuentran señaladas las funciones del Secretario de la Junta Directiva	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
El artículo 228 No 3 del EOSF determina quienes son los miembros de su Junta directiva y a su vez la Resolución No. 2861 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público determina los honorarios de los miembros de la junta Directiva de FINAGRO.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva ha establecido un comité de Riesgos y de Cartera, conformado por directivos de FINAGRO, con el fin de revisar los principales temas relacionados con las variables macroeconómicas que afectan las decisiones de inversión, el riesgo de los negocios financieros, la administración de los portafolios y los agentes participantes del mercado de valores, el análisis de riesgos de Crédito, Mercado, Liquidez y Operativo, así como la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera y el seguimiento a los diferentes indicadores de liquidez de la Entidad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	1998/05/29
Fechas de Modificación	2010/05/30

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>  La Junta Directiva se ha reservado tales funciones. Sin embargo, comités como el Comité de Conciliación y Ética y el Comité Directivo se encargan de desarrollar algunas de estas funciones.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Muchas de las funciones de la Junta Directiva se las ha reservado este cuerpo colegiado	
<b>NO. Explique:</b>  	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  	
<b>Fecha de Implementación</b>	2011/09/03
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  En FINAGRO existe el Manual de Comités de FINAGRO, el cual contempla todo lo concerniente a esta medida, incluyendo el Comité de Auditoría y el Comité de Riesgo y de Cartera.	
<b>NO. Explique:</b>  	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  	
<b>Fecha de Implementación</b>	2010/09/30
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> 	
<b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva de Finagro conformó el comité de Auditoría que está conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva (hoy en día lo integran un representante de las asociaciones campesinas, un representante de los accionistas y la Directora de Planeación del MADR). Así mismo, la Junta Directiva aprobó la creación y funcionamiento del Comité de Riesgos y de Cartera, el cual esta compuesto por 8 colaboradores de la Alta Gerencia de la entidad. En FINAGRO no existe un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, debido a que el artículo 228 No 3 del EOSF le fija a FINAGRO quienes son los miembros de su Junta Directiva y a su vez la Resolución No. 2861 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público determina los honorarios de los miembros de la junta Directiva de FINAGRO.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> 	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.**

18.11 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En FINAGRO existe el Manual de Comités de FINAGRO, el cual contempla todo lo concerniente a esta medida. El Comité de Riesgos está conformado por colaboradores de la Alta Gerencia quienes prestan su experiencia para el desarrollo de sus funciones. Frente al Comité de Auditoría, el Manual prevé que la Alta gerencia prestará el apoyo que se requiera
<b>NO. Explique:</b> 
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> 

Fecha de Implementación	2011/08/03
Fechas de Modificación	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> 
------------------------------------



En FINAGRO existe el Manual de Comités de FINAGRO, el cual contempla que tanto el Comité de Auditoría como el Comité de Riesgo y de Cartera este conformado por personas que cumplan los perfiles de los cargos definidos en dicho manual.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2011/08/03
Fechas de Modificación	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:  En el Manual de Comités de FINAGRO se exige que de cada reunión se levante la respectiva acta y a la Junta Directiva se le presentan informes de lo considerado en dichos comités	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2011/08/03
Fechas de Modificación	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  El principal accionista de FINAGRO es el Grupo Bicentenario S.A.S. Hasta la fecha dicha sociedad no ha impartido directrices que establezcan una estructura organizacional del conglomerado</p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>		<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>				
<b>Fechas de Modificación</b>				

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Todas estas tareas están previstas dentro del numeral 2.1 Funciones del comité de auditoría previsto en el manual de Comités de FINAGRO</p>				
<p><b>NO. Explique:</b></p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"><b>Fecha de Implementación</b></td> <td>2011/08/03</td> </tr> <tr> <td><b>Fechas de Modificación</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Fecha de Implementación</b>	2011/08/03	<b>Fechas de Modificación</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	2011/08/03			
<b>Fechas de Modificación</b>				

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

Los miembros del Comité de Auditoría de FINAGRO cuentan con el nivel de experiencia y de conocimientos, principalmente financieros y afines, necesarios para desempeñarse en el cargo	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015/01/01
Fechas de Modificación	

**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:	
El Secretario del Comité presenta el informe del sistema de control interno y el informe sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría a la Asamblea General de Accionistas anualmente.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	1995/12/20
Fechas de Modificación	

**18.18.** El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:	
Parcialmente. Las funciones a que se refiere esta recomendación están incluidas en el Manual del Comité de Auditoría	
NO. Explique:	

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>				
<p><b>NO. Explique:</b></p>				
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>La Junta Directiva no cuenta con este Comité, sin embargo, por la Resolución No. 2861 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se determinan los honorarios de los miembros de la junta Directiva de FINAGRO.</p>				
<table border="1"> <tr> <td>Fecha de Implementación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fechas de Modificación</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha de Implementación		Fechas de Modificación	
Fecha de Implementación				
Fechas de Modificación				

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

18.20 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
La Junta Directiva no cuenta con este Comité, sin embargo, por la Resolución No. 2861 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se determinan los honorarios de los miembros de la junta Directiva de FINAGRO	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
La Junta Directiva no cuenta con este Comité, sin embargo, por la Resolución No. 2861 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se determinan los honorarios de los miembros de la junta Directiva de FINAGRO	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	

<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>La Junta Directiva no cuenta con este Comité, sin embargo, por la Resolución No. 2861 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se determinan los honorarios de los miembros de la junta Directiva de FINAGRO.</p>
---

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Parcialmente, En el numeral 4.5 del Manual de Comités de FINAGRO, que regula las funciones del comité de Riesgos de Finagro, se prevé tal objetivo en relación con el SARO</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2011/08/03
Fechas de Modificación	

**18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.**

18.24 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>Aunque dicha medida no se encuentra expresamente descrita en los Estatutos Sociales de</p>

FINAGRO o en el Reglamento de la Asamblea de FINAGRO, su cumplimiento es viable por parte de la administración.
---

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 4.5 del Manual de Comités de FINAGRO, el cual regula las funciones del comité de Riesgos se prevén la mayoría de las recomendaciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2011/085/03
Fechas de Modificación	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

No se cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva se ha reservado tales funciones. Sin embargo, comités como el Comité de Conciliación y Ética y el Comité Directivo se encargan de desarrollar algunas de las funciones recomendadas a ese comité

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>No se cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva se ha reservado tales funciones. Sin embargo, comités como el Comité de Conciliación y Ética y el Comité Directivo se encargan de desarrollar algunas de las funciones recomendadas a ese comité</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De conformidad con el reglamento de la Junta Directiva, en FINAGRO semestralmente la Junta Directiva aprueba un cronograma de actividades para el siguiente semestre, los cuales se aprueban en los meses de diciembre y junio.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2007/07/02
Fechas de Modificación	



**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Por ser una entidad sometida a control y vigilancia de la SFC y de conformidad con el reglamento de la Junta Directiva, en FINAGRO se celebran doce (12) sesiones ordinarias por año.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	2007/06/20
Fechas de Modificación	

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Como mínimo cada año, la Junta Directiva define la estrategia de Finagro y durante la vigencia hace seguimiento a su desarrollo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	2007/06/20
Fechas de Modificación	

**19.4.** La Junta Directiva **aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias**, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  De conformidad con el reglamento de la Junta Directiva, en FINAGRO semestralmente la Junta Directiva aprueba su calendario de sesiones ordinarias.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	2007/06/20
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.**

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Como una buena práctica, la entidad remite a los miembros de la Junta Directiva los documentos y la información que se desarrollará en el Orden el Día de las reuniones con 5 días de anticipación. El reglamento de la Junta Directiva prevé lo siguiente: Cuando un asunto sometido a consideración de la Junta Directiva implique necesariamente el estudio previo de documentos preparados por la administración, los mismos deberán remitirse en forma concomitante con la convocatoria o en su defecto con no menos de un (1) día hábil de anticipación a la reunión, sin incluir el día de la reunión, pero incluyendo el de envío de la documentación.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	1991/01/21
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.**

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:  En FINAGRO esta labor se encuentra a cargo del Secretario General que a su vez es el Secretario de la Junta Directiva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

SI. Indique brevemente:  La preparación del orden del día de las reuniones de la Junta Directiva se realiza de manera coordinada entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como presidente de la Junta y la administración de la entidad	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Hasta el momento dicha medida no ha sido implementada.</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares,** así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el Reglamento de la Junta Directiva y en el reglamento de la Asamblea, como una medida de Gobierno Corporativo se prevé la autoevaluación del desempeño de la Junta Directiva. Incluye informe sobre la asistencia de los miembros de Junta Directiva a las reuniones y la preparación y evacuación del orden del día</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	2010/03/26
<b>Fechas de Modificación</b>	2011/03/29

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa** realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<b>NO. Explique:</b>	
En FINAGRO no se cuentan con asesores independientes que realicen evaluaciones externas a la Junta Directiva, toda vez que la única evaluación que se realiza por un organismo externo es la realizada por la revisoría fiscal y los entes de control	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad, el Reglamento de la Junta Directiva establece las funciones de sus miembros, así como el derecho de información, de inducción, de participación de remuneración. Lo anterior se complementa con lo establecido en el Código de Ética y Conducta que señala los deberes en los principios y valores corporativos y en general con los derechos y deberes dispuestos en la Ley para este tipo de cuerpos colegiados	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	1991/01/21
<b>Fechas de Modificación</b>	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
Los derechos y deberes de los miembros de la Junta Directiva se supeditan a lo dispuesto en la	

Ley, sin embargo, en el Código de Ética y Conducta, numeral 4 se señalan algunos de estos deberes.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad, el Reglamento de la Junta Directiva, en el Capítulo III artículo 9, establece las funciones de sus miembros, así como el derecho de información, de inducción, de participación de remuneración. Lo anterior se complementa con lo establecido en el Código de Ética y Conducta que señala los deberes en los principios y valores corporativos y en general con los derechos y deberes dispuestos en la Ley para este tipo de cuerpos colegiados	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente: En el artículo IV del Código de Buen Gobierno se prevé las políticas para la resolución de conflictos de interés en FINAGRO así como en el numeral 11 del Código de Ética y Conducta se establecen los lineamientos para la identificación, prevención y resolución de los mismos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2009/09/30
Fechas de Modificación	

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Código de ética y Conducta de Finagro establece dentro de las facultades de la Junta Directiva determinar el trámite de los conflictos de interés de naturaleza ocasional y de carácter permanente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El Código de ética y Conducta de Finagro establece el procedimiento cuando se presente el conflicto de interés entre los accionistas y los directores, los administradores o altos funcionarios, y</p>

entre los accionistas mayoritarios y minoritarios. Cualquiera de los involucrados deberá poner en conocimiento de la Junta Directiva la situación para su resolución y/o manejo.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Código de ética y Conducta establece que corresponde la Junta Directiva determinar las situaciones de conflictos de interés relevantes que considere deben ser divulgados y el medio de su divulgación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente: El Código de ética y Conducta establece para efectos de la definición como parte vinculada de FINAGRO que e la NIC 24 le aplica a Finagro.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	



Fecha de Implementación	2016/01/01
Fechas de Modificación	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas,** incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
La Junta Directiva de Finagro aprobó el 19 de agosto de 2015, la POLÍTICA CONTABLE sobre información a revelar respecto de la Parte relacionada	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	2015/08/19
Fechas de Modificación	

**22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.**

22.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
La Política Contable adoptada por la Junta Directiva en el 2015 adopta los lineamientos de esta recomendación con excepción del tema de la valoración en razón a que las condiciones especiales señaladas en esta definición no le aplican a ninguna de las Partes relacionadas con Finagro	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	2016/01/01

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Política Contable no exige autorización de la Junta Directiva en el caso de las operaciones recurrentes por las Partes relacionadas, derivadas del giro ordinario de los negocios de la entidad en virtud de los contratos marcos suscritos con ellos</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2016/01/01
Fechas de Modificación	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



Directiva son fijados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual a través de la Resolución No. 2861 de 2012 y el Decreto 767 de 2020 los determinó
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>Por ser FINAGRO una sociedad de economía mixta, los honorarios de los miembros de la Junta Directiva son fijados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual a través de la Resolución No. 2861 de 2012 los y el Decreto 767 de 2020 los determinó</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La información contenida en esta recomendación es publicada en la página web de la entidad como parte de información de estados financieros y del Informe de Gestión anual.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios** (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El artículo 228 del EOSF, los Estatutos Sociales de Finagro, el reglamento de la Asamblea General de Accionistas y el reglamento de la Junta Directiva establecen que la dirección y administración de Finagro estará a cargo de: 1. La Asamblea de Accionistas 2. La Junta Directiva, y 3. El Presidente, quien será su representante legal. Cada uno de estos organismos desempeñará sus funciones de manera separada dentro de las facultades y atribuciones que le confiere la presente Ley, los estatutos de Finagro y los reglamentos que dicte la Junta Directiva.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Tanto las funciones de la Junta Directiva como las funciones del presidente de FINAGRO son fijadas en los artículos 39 y 42 de los estatutos sociales de FINAGRO, respectivamente

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Por ser FINAGRO una sociedad de economía mixta del orden nacional, el numeral 6 del artículo 42 de los estatutos sociales de FINAGRO adoptados por Decreto, consagran que como función del Presidente de FINAGRO el nombrar y remover el personal necesario para el desempeño de los cargos aprobados por la Junta Directiva de Finagro, y resolver sobre sus renunciaciones. Así mismo dentro de sus funciones está el dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia. Los cargos que directamente designa la Junta Directiva son los de representante Legal y el oficial de Cumplimiento.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Finagro cuenta con un Sistema Integrado de Gestión aprobado por la Junta Directiva el cual cuenta con los perfiles de cargo de cada colaborador incluido el Presidente y los miembros de la Alta Gerencia, además de la documentación que contiene el objetivo de las actividades desarrolladas por la entidad

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	2013/10/31
Fechas de Modificación	2015/12/16

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva tiene reservadas estas funciones las cuales están definidas en el Reglamento de la Junta Directiva, evaluación que es aprobada por la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Asamblea.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El numeral 5.3 del Código de Buen Gobierno de FINAGRO se definen los lineamientos de esta política, la cual fue aprobada por JD</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2011/09/20
Fechas de Modificación	

**24.7.** Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El numeral 5.3 del Código de Buen Gobierno de FINAGRO se definen los lineamientos de tal política.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                                            N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	Conforme a los estatutos sociales y al reglamento, la Junta Directiva de la entidad es responsable de fijar las políticas generales para el manejo de la entidad, la estrategia y políticas generales relacionadas con el sistema de control dentro de la entidad.
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	1995/05/31
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida                      SI                                            NO                                            N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	El principal accionista de FINAGRO es el Grupo Bicentenario S.A.S. Hasta la fecha dicha sociedad no ha impartido directrices que establezcan una estructura organizacional del conglomerado
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El sistema de gestión de riesgos de Finagro adopta tales recomendaciones</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2010/03/23
Fechas de Modificación	

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos*** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>FINAGRO cuenta con distintos mapas de riesgos que miden el nivel de exposición de la entidad frente a los distintos riesgos a los que se expone</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2010/03/23
Fechas de Modificación	

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos**, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Esta política se evalúa por la Junta Directiva con periodicidad semestral.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2010/03/23
Fechas de Modificación	2015/08/21

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva de la entidad mensualmente recibe informes del control de riesgos establecido en la entidad</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2011/08/03
Fechas de Modificación	

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Alta Gerencia de la entidad desarrolla estas funciones con cada uno de los riesgos definida en la política de riesgos de la entidad. la entidad cuenta con una Gerencia de Riesgos que es la responsable de coordinar y mitigar los riesgos de los procesos de acuerdo con los controles implementados en la política. acorde con las normas que rigen la materia y en conjunto con los dueños de los procesos en la entidad</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1998/05/01
Fechas de Modificación	

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Junta Directiva establece políticas de control de riesgos y de límites, los cuales están incluidos en los manuales de los diferentes sistemas de control, es así que los límites son administrados por cada una de las áreas de la entidad de acuerdo con sus competencias, tal es el caso de áreas como la Dirección de Tesorería cuyos límites a nivel de inversión (riesgo de crédito) son establecidos por la Junta Directiva y administrados por esta Área y controlados por la Gerencia de Riesgos, límites de créditos los cuales son administrados por la vicepresidencia Financiera y controlados por la Gerencia de Riesgos</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1998/05/01
Fechas de Modificación	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El principal accionista de FINAGRO es el Grupo Bicentenario S.A.S. Hasta la fecha dicha sociedad no ha impartido directrices que establezcan una estructura organizacional del conglomerado
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO como empresa de economía mixta, no hace parte de ningún conglomerado o grupo empresarial
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1.** La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Esta función la desarrolla el Comité de Auditoria y la Junta Directiva ejerce supervisión a la misma</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2007/06/20
Fechas de Modificación	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Esta función la desarrolla el Comité de Auditoria y la Junta Directiva ejerce supervisión a la misma</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2007/06/20
Fechas de Modificación	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En adopción del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.</p>
---

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2005/05/20
Fechas de Modificación	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:	
El sistema de gestión de riesgos adopta tales recomendaciones	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2010-03-23
Fechas de Modificación	

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:	
A través del Comité de Auditoría, de Riesgos y Cartera y del Comité Directivo se desarrollan los mecanismos de flujo de información hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2011/08/03
Fechas de Modificación	

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

SI. Indique brevemente:	
El mecanismo de comunicación y de reporte e información se da a través de los distintos comités mencionados, en cumplimiento de tales objetivos	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2011/08/03
Fechas de Modificación	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”**, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

SI. Indique brevemente:	
Esta medida se encuentra definida en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	





NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2009/09/30
Fechas de Modificación	

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Finagro cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, autoridad y las responsabilidades de la función de Auditoría Interna ejecutado por la OCDO.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	25/06/2019
Fechas de Modificación	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El responsable de Auditoría Interna reporta funcionalmente al Comité de Auditoría el resultado de su gestión, y este aprueba su presupuesto y el programa anual de auditoría. Por otro lado, la Auditoría Interna reporta administrativamente a la Alta Gerencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> El principal accionista de FINAGRO es el Grupo Bicentenario S.A.S. Hasta la fecha dicha sociedad no ha impartido directrices que establezcan una estructura organizacional del conglomerado	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.**

29.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
La política de Finagro cumple con tal recomendación a través del mecanismo de invitación pública dada la naturaleza jurídica de FINAGRO. Artículo 227 del EOSF	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	1995/05/30
Fechas de Modificación	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos Sociales el periodo de la Revisoría Fiscal es mínimo de 2 años, pudiendo ser reelegido si que se defina un plazo máximo.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>No existe una política al respecto, la relación contractual de FINAGRO con la revisoría fiscal se ciñe a lo dispuesto en el numeral 3 del Capítulo III del Título I de la parte I de la Circular Externa 029 de 2014</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Aún cuando no existe una política al respecto, la relación contractual de FINAGRO con la revisoría fiscal se ciñe a lo dispuesto en el numeral 3 del Capítulo III del Título I de la parte I de la Circular Externa 029 de 2014. En los términos de referencia de la invitación pública que se adelanta a las firmas de revisoría fiscal se incluye una cláusula con una restricción de este tipo
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La relación contractual de FINAGRO con la revisoría fiscal se ciñe a lo dispuesto en el numeral 3 del Capítulo III del Título I de la parte I de la Circular Externa 029 de 2014. Sin embargo, en la página web de FINGRO se publica el monto total del contrato.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>FINAGRO cuenta con la Política Contable sobre Información a revelar aprobada por la Junta Directiva mediante el Acta 251 del 19 de agosto de 2015</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> 
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	2015/08/19
<b>Fechas de Modificación</b>	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas**, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>El principal accionista de FINAGRO es el Grupo Bicentenario S.A.S. Hasta la fecha dicha sociedad no ha impartido directrices que establezcan una estructura organizacional del conglomerado</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.**

31.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
En el manual de Comités, dentro de las funciones del Comité de Auditoria está prevista esta responsabilidad	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	2011/08/03
Fechas de Modificación	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Tanto el dictamen del revisor fiscal como el informe de la Junta Directiva son puestos a consideración de la Asamblea de Accionistas, con el fin de que este tome las decisiones que considere pertinentes	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de



la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
En la Política Contable sobre información a revelar se incluyen las operaciones con Partes Relacionadas	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	2015/08/19
Fechas de Modificación	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Dentro de las funciones del Comité de Auditoría está la de velar por la preparación, presentación y revelación de la información financiera, de acuerdo con la legislación vigente. Así mismo en la Política contable de información a revelar se prevé esta recomendación	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	2009/08/26
Fechas de Modificación	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

32.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
La información que se encuentra en la página web en lo que respecta a Gobierno Corporativo resulta ser de fácil acceso para quien la consulta. Esta página se encuentra en actividades de mejoramiento continuo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	2014/01/01
Fechas de Modificación	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

32.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b>	
Parcialmente se acoge. FINAGRO incluye en su página web algunos de los temas dispuestos en esta recomendación. Se encuentra mejorando y actualizando su página	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A



El informe de gestión que elabora la Alta Gerencia y la Junta Directiva y el cual es sometido a consideración de la asamblea, recoge el informe de Gobierno Corporativo	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2007/06/20
Fechas de Modificación	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:	
Tal informe pretende explicar la realidad del funcionamiento de la Entidad, así como de los cambios más relevantes durante el ejercicio en los aspectos normativos, financieros, económicos, técnicos, etc	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	1995/05/31
Fechas de Modificación	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
-------------------------

Esta medida se aplica en el Informe anual de Gestión de la Administración
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	2016/04/01
<b>Fechas de Modificación</b>	